



Ayuntamiento de
**POZUELO
DE ALARCÓN**

*Grupo Municipal
Socialista*

REGISTRO DEL PLENO	
ENTRADA: fecha	15 DIC. 2011 n.º: 10237
SALIDA: fecha: n.º:

Pregunta n.º: 61/2011

**PLENO DE 23 DE DICIEMBRE DE 2011
PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

Sobre evaluación ambiental del vallado del Monte de Pozuelo

David Cierco Jiménez de Parga, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Pozuelo de Alarcón, al amparo de lo establecido en el artículo 166.2 del actualmente vigente Reglamento Orgánico Municipal del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, formula al concejal responsable, la siguiente PREGUNTA:

El Art. 5.3. de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, expone que : "*Serán objeto de estudio caso por caso los proyectos actividades recogidos en el anexo cuarto de esta Ley*".

El anexo IV (Proyectos y actividades a estudiar caso por caso por el órgano ambiental de la Comunidad de Madrid), recoge lo siguiente:

(...)

4. Cerramientos de cualquier tipo sobre el medio natural que puedan impedir la libre circulación de la fauna silvestre sobre longitudes superiores a 2.000 metros o extensiones superiores a 25 hectáreas, a excepción de los cerramientos ganaderos de carácter excepcional.

Con relación al vallado instalado en el Monte de Pozuelo:

- ¿Tiene conocimiento este equipo de gobierno si se ha solicitado por parte de la propiedad esta evaluación ambiental?

En Pozuelo de Alarcón, a 16 de diciembre 2011

Fdo.: David Cierco Jiménez de Parga
Portavoz Grupo Municipal Socialista